

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

EL-00337

REF.: MODIFIQUESE RESOLUCIÓN N°15/72 DEL 29-04-2014, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O CEREMONIAS RESPECTIVAS PARA LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO JUNJI REGION DE TARAPACÁ.

IQUIQUE,

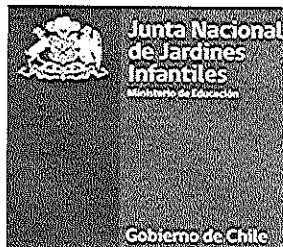
11 DIC 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/499 de 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29-04-2014 se autoriza trato directo mediante Resolución No. 015/72 contratándose a Proveedor **Juan Aguilera Orellana, Rut 13.890.755-4**, por el servicio del número artístico correspondiente a tunas y estudiantinas, equivalente a \$36.000 incluido el impuesto del 10% de honorarios profesionales.
2. Que, el Proveedor antes mencionado no presenta la boleta de honorarios respectiva para ejecutar la cancelación del servicio, siendo solicitada en reiteradas ocasiones por Subdirectora de RRFF.
3. Que, el artículo 13 de la Ley 19.886 y 77 del Reglamento disponen que "los contratos administrativos regulados por este reglamento podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales: 1) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes."



RESUELVO:

1. Déjese sin efecto el Resuelvo N°1 de la Resolución N°015/72 de fecha 29-04-2014, el que indica lo siguiente: "Autorícese y efectúese fuera del Sistema de Información la contratación directa del proveedor Juan Aguilera Orellana, RUT 13.890.755-4, domiciliado en calle Riquelme N° 1455 Depto. 10 de la ciudad de Iquique, por el servicio del número artístico correspondiente a Tunas y estudiantinas para celebración del aniversario N°44 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Primera Región", por mutuo acuerdo entre los contratantes.

2. Déjese sin efecto el Resuelvo N°3 de la Resolución N°015/72 de fecha 29-04-2014, el que indica lo siguiente: "Páguese al proveedor Juan Aguilera Orellana, RUT 13.890.755-4, \$36.000 (treinta y seis mil pesos) incluido el impuesto del 10% por servicios profesionales, por la contratación del número artístico correspondiente a Tunas y estudiantinas, para celebración del aniversario N°44 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Primera Región, dentro de los 30 días corridos a la entrega correspondiente boleta honorarios parte del proveedor en la Oficina de Partes y la recepción conforme de los servicios adquiridos", por mutuo acuerdo entre los contratantes.

3. Déjese sin efecto el Compromiso Sigfe, Código N°015104 de fecha 23 de Mayo de 2014 realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria de las cuentas al Subtítulo 22, Item12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JRM/KBR/PCC/ARB/arb
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes ✓